**CARTA DE ACEPTACION PROCESO Nº DA-300-MC-103-2025**

**Señora**
**LUCENY AMPARO BEDOYA YEPES**
C.C 25.220.488

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082del 26 de mayo de 2015, **JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**, mayor y vecino del Municipiode victoria (Caldas), identificado con la cédula de ciudadanía 16.136.591 expedida en Aránzazu Caldas, delegado para contratación de acuerdo al decreto 001 de enero 1 de 2025, obrando en nombre y representación del Municipio de Victoria (Caldas), con NIT No.890.801.151-0, en su calidad de delegado para contratación, por recomendación del evaluador, se aceptaexpresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente **LUCENY AMPARO BEDOYA YEPES**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 25.220.488, , por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETRECIENTOS PESOS** (**$17.000.700),** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **DA-300-MC-103-2025,** cuyo objeto es **ATENCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA, NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE EVENTOS DE TRADICIÓN NAVIDEÑA**
.

**SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno, la cual se realizará de acuerdo al manual de contratación de la entidad y la ley 1474 de 2011.

**Obligaciones del contratista:**

**a)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
**b)** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
**c)** Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
**d)** Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios ofertados, según la propuesta del contratista.
**e)** Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
**f)** No existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
**g)** El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
**h)** Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Victoria Caldas.
**i)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
**j)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
**k)** Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
**l)** De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados y/o certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
**m)**Para entregar el pago, el contratista deberá aportar factura o documento equivalente a factura (art.1,6,1,4,40 - dec.1625), la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los suministros o servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total (según condiciones del contrato).
**n)** Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del Contratista.

**o)** El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
**p)** Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
**q)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
**r)** Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de productos o bienes de primera calidad, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar a la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.

**Obligaciones del Municipio de Victoria**

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido de la suscripción del contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato Pagar el valor del contrato en la forma y el plazo pactado

**PLAZO DEL CONTRATO**

**El plazo de ejecución del contrato será de 20 días después de firmada el acta de inicio**

**CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 1484** por valor de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS PESOS ($17.000.700)** M/Cte expedidos en fecha 02 de diciembre de 2025, por la oficina de Presupuesto municipal

**VALOR DEL CONTRATO**

El Valor del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS PESOS ($17.000.700)** M/Cte

**JUAN CARLOS JARAMILLO SERNA**
Secretario de planeación e infraestructura
Delegado para la contratación

Elaboro: RV
Reviso: JBS